ANEXO ACEPTACION OFERTA

PROCESO NÚMERO:	SMIN 027-2025
NÚMERO DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8487373
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NEMOCON
CONTRATISTA:	LUIS GABRIEL OJEDA GAVILAN P/N Establecimiento de Comercio denominado MOTOVALLE AGH
IDENTIFICACIÓN	79.167.268 de Bogotá

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocón con NIT. 899999366-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y de acuerdo a la reglamentación contenida en el Acuerdo Municipal N° 13 de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Nemocón, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, por parte de **LUIS GABRIEL OJEDA GAVILAN P/N.,** , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.167.268 de Bogotá, con Establecimiento de Comercio denominado **MOTOVALLE AGH** contenida en las siguientes clausulas:

1. **OBJETO: "SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y MOTOCICLETAS A CARGO DE LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, INCLUYE MANO DE OBRA"**

2. **ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se debe realizar mantenimientos preventivos, correctivos con los elementos, repuestos y mano de obra, con las siguientes especificaciones, características y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	VALOR UNIT OFERTA	IVA	VALOR UNIT CON IVA	TOTAL
1	SUMINISTRO DE ESPARRAGOS	8	UND	$ 21.008	$ 3.992	$ 25.000	$200.000
2	SUMINISTRO PUNTERA CON TORNILLO	7	UND	$ 107.983	$ 20.517	$ 128.500	$899.500
3	SUMINISTRO RETENEDOR TRANSMISIÓN	2	UND	$ 20.588	$ 3.912	$ 24.500	$49.000
4	SUMINISTRO JUEGO DE DISCOS CLUTCH CARDAN	1	UND	$ 1.193.277	$ 226.723	$ 1.420.000	$1.420.000
5	SUMINISTRO ACEITE VALVULINA GALÓN	4	UND	$ 165.000	$ -	$ 165.000	$660.000
6	SUMINISTRO DE AZADONES En hierro semicurvos	42	UND	$ 42.857	$ 8.143	$ 51.000	$2.142.000
8	SUMINISTRO DE TORNILLOS: En hierro	84	UND	$ 4.034	$ 766	$ 4.800	$403.200
9	SUMINISTRO DE TUERCAS SEGURIDAD: En hierrro	84	UND	$ 1.681	$ 319	$ 2.000	$168.000
10	SUMINISTRO DE VALVULINA	10	CUARTO	$ 42.000	$ -	$ 42.000	$420.000
11	MANTENIMIENTO TAPA	1		$ 1.050.420	$ 199.580	$ 1.250.000	$1.250.000
12	MANTENIMIENTO SOLDADURAS	1	UND	$ 1.260.504	$ 239.496	$ 1.500.000	$1.500.000
13	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-9C	3	UND	$ 40.336	$ 7.664	$ 48.000	$144.000
14	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA4570	2	UND	$ 81.513	$ 15.487	$ 97.000	$291.000
15	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA2570	2	UND	$ 97.479	$ 18.521	$ 116.000	$348.000
16	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-1	3	UND	$ 30.252	$ 5.748	$ 36.000	$108.000
17	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina CAV.7111-296	3	UND	$ 31.933	$ 6.067	$ 38.000	$114.000
18	SUMINISTRO FILTRO ACEITE HIDRAULICO HH330-82630	2	UND	$ 322.689	$ 61.311	$ 384.000	$1.152.000
19	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA HIDRÁULICO 80W90 UBT CANECA X 19 LTS	1	UND	$ 794.000	$ -	$ 794.000	$794.000
20	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA 15W40 CANECA X 5 GALONES	1	UND	$ 795.000	$ -	$ 795.000	$795.000

21	SUMNISTRO ACEITE TRANSMICION 4DT KUBOTA	1	GL	$ 195.000	$ -	$ 195.000	$195.000
22	MANO E OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UND	$ 100.000	$ -	$ 100.000	$100.000
23	MANO DE OBRA TAPICERIA SILLA	1	UND	$ 350.000	$ -	$ 350.000	$350.000
24	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-9C	3	UND	$ 40.336	$ 7.664	$ 48.000	$144.000
25	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA4570	2	UND	$ 81.513	$ 15.487	$ 97.000	$194.000
26	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA2570	2	UND	$ 97.479	$ 18.521	$ 116.000	$232.000
27	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-1	3	UND	$ 30.252	$ 5.748	$ 36.000	$108.000
28	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina CAV.7111-296	3	UND	$ 31.933	$ 6.067	$ 38.000	$114.000
29	SUMINISTRO FILTRO ACEITE HIDRAULICO HH330-82630	2	UND	$ 322.689	$ 61.311	$ 384.000	$768.000
30	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA HIDRÁULICO 80W90 UBT CANECA X 19 LTS	1	UND	$ 794.000	$ -	$ 794.000	$794.000
31	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA 15W40 CANECA X 5 GALONES	1	UND	$ 795.000	$ -	$ 795.000	$795.000
32	SUMNISTRO ACEITE TRANSMICION 4DT KUBOTA	1	GL	$ 195.000	$ -	$ 195.000	$195.000
33	MANO E OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UND	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000	$100.000
34	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-9C	3	UND	$ 40.336	$ 7.664	$ 48.000	$144.000
35	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA4570	2	UND	$ 81.513	$ 15.487	$ 97.000	$194.000
36	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA2570	2	UND	$ 97.479	$ 18.521	$ 116.000	$232.000
37	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-1	3	UND	$ 30.252	$ 5.748	$ 36.000	$108.000

38	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina CAV.7111-296	3	UND	$ 31.933	$ 6.067	$ 38.000	$114.000
39	SUMINISTRO FILTRO ACEITE HIDRAULICO HH330-82630	2	UND	$ 322.689	$ 61.311	$ 384.000	$768.000
40	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA HIDRÁULICO 80W90 UBT CANECA X 19 LTS	1	UND	$ 794.000	$ -	$ 794.000	$794.000
41	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA 15W40 CANECA X 5 GALONES	1	UND	$ 795.000	$ -	$ 795.000	$795.000
42	SUMNISTRO ACEITE TRANSMICION 4DT KUBOTA	1	UND	$ 195.000	$ -	$ 195.000	$195.000
43	MANO E OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UND	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000	$100.000
44	MANO DE OBRA RECTIFICACION ROSCAS CENTRO PUNTO	1	UND	$ 415.966	$ 79.034	$ 495.000	$495.000
45	SUMINISTRO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO INCLUYE MANO DE OBRA: Lamina y asbesto	1	UND	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000	$80.000
46	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO INCLUYE MANO DE OBRA: Lamina y asbesto	1	UND	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000	$80.000
47	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE PARA MOTO XTZ 250	1	UND	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000	$80.000
48	SUMINISTRO ACEITE SEMI-SINTETICO DE ALTO RENDIMIENTO 4T 10W40 ENVASE 1000CC	2	UND	$ 95.000	$ -	$ 95.000	$95.000
49	SUMINISTRO KIT CLUTCH	1	UND	$ 151.261	$ 28.739	$ 180.000	$180.000
50	SUMINISTRO ACEITE SEMI-SINTETICO DE ALTO RENDIMIENTO 4T 10W40 ENVASE 1000CC	2	UND	$ 95.000	$ -	$ 95.000	$190.000
51	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE PARA MOTO XTZ 125	1	UND	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000	$60.000
52	SUMINISTRO KIT DE ARRASTRE	1	UND	$ 268.908	$ 51.092	$ 320.000	$320.000
53	SUMINISTRO KIT CLUTCH	1	UND	$ 151.261	$ 28.739	$ 180.000	$180.000
54	SUMINISTRO ACEITE 10W40 SEMISINTETICO	1	UND	$ 95.000	$ -	$ 95.000	$95.000
55	SUMINISTRO PASTILLA DE FRENO EN ASBESTO	1	UND	$ 42.017	$ 7.983	$ 50.000	$50.000
56	SUMINISTRO TAPICERIA SILLA EN CUERO SINTETICO	1	UND	$ 109.244	$ 20.756	$ 130.000	$130.000
57	SUMINISTRO EMPAQUES AMORTIGUADOR DELANTERO EN VITTON	1	UND	$ 156.050	$ 29.650	$ 185.700	$185.700

58	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRUALICO PARA AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UND	$ 65.000	$ -	$ 65.000	$65.000
59	SUMINISTRO BOMBILLO UNIDAD 12 VOLTIOS EN HALOGENO	1	UND	$ 29.412	$ 5.588	$ 35.000	$35.000
60	SUMINISTRO BOMBILLO STOP 12 VOLTIOS EN HALOGENO	1	UND	$ 8.403	$ 1.597	$ 10.000	$10.000
61	SUMINISTRO ACEITE MOTOR 20W50	1	UND	$ 56.303	$ 10.697	$ 67.000	$67.000
62	SUMINISTRO MANTENIMIENTO GRAL	1	UND	$ 294.118	$ 55.882	$ 350.000	$350.000
63	SUMINISTRO KIT DE ARRASTRE	1	UND	$ 268.908	$ 51.092	$ 320.000	$320.000
64	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	1	UND	$ 16.807	$ 3.193	$ 20.000	$20.000
65	MANO DE OBRA REVISION ELECTRICA	1	UND	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000	$100.000
66	REVISION 3000 KM	1	UND	$ 294.118	$ 55.882	$ 350.000	$350.000
67	SERVICIO DE MONTALLANTAS TRACTOR Y MANO DE OBRA	2	UND	$ 71.429	$ 13.571	$ 170.000	$170.000
68	SERVICIO DE MONTALLANTAS MOTOCICLETA Y MANO DE OBRA	2	UND	$ 25.210	$ 4.790	$ 30.000	$60.000
69	SERVICIO DE MONTALLANTAS CAMA BAJA Y MANO DE OBRA	1	UND	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000	$100.000
70	LAVADAS GENERALES TRACTOR	3	UND	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000	$450.000

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los tractores, demás maquinaria agrícola y motocicletas.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los tractores, maquinaria agrícola y motocicletas que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Así las cosas, se requiere del mantenimiento preventivo y correctivo para los tractores, banco de maquinaria agrícola y motocicletas a cargo de la Secretaría Agropecuaria y Ambiental.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.

2. Avisar al supervisor del contrato de manera inmediata al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato.

3. Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

4. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.

5. Informar cualquier hecho que afecte el equilibrio económico del contrato.

6. Rendir los informes mediante la plataforma transaccional SECOP II.

7. Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional SECOP II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos.

8. Responder por el buen uso de la información entregada.

9. Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral en la forma dispuesta por la ley para cada pago que se deba realizar

10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato.

11. Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad.

12. Responder por el buen uso de la información entregada.

13. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad

contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

14. Mantener indemne al Municipio.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los tractores, maquinaria agrícola y motocicletas de propiedad del municipio de Nemocón, mediante el suministro de mano de obra, repuestos nuevos y originales, de acuerdo con las necesidades que presente cada bien.
2. Realizar los trabajos solicitados en los bienes de propiedad del municipio de Nemocón adscritos a la Secretaría Agropecuaria y Ambiental, inmediatamente sean recibidos en el taller sin interrupción hasta su culminación.
3. Asegurar la adquisición de materiales y repuestos nuevos, de óptima calidad, con sus respectivas garantías técnicas otorgadas por el fabricante o distribuidor autorizado.
4. Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos durante la vigencia del contrato. En ningún caso podrán superar los valores establecidos en la propuesta económica.
5. Las labores de mano de obra y repuestos no contemplados en la propuesta económica deberán ser previamente autorizadas por el supervisor, tras verificación del alcance del contrato.
6. Garantizar el suministro oportuno de cada uno de los repuestos solicitados, debiendo el contratista tener domicilio en el municipio de Nemocón durante la vigencia del contrato.
7. Designar un funcionario competente para coordinar la prestación del servicio, recibir vehículos, supervisar los trabajos, entregar repuestos contra inventario y resolver situaciones técnicas.
8. Entregar por escrito al supervisor del contrato un concepto técnico y relación de arreglos necesarios para cada bien.
9. Entregar un informe detallado de las reparaciones y repuestos cambiados a cada bien, que repose en su carpeta correspondiente.
10. Ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios. Cualquier trabajo no autorizado será asumido por el contratista bajo su propia cuenta y riesgo.
11. Entregar los repuestos en las cantidades, plazos y sitios pactados, libres de cualquier gravamen.

12. Hacer los controles de calidad necesarios en los bienes intervenidos y repuestos suministrados.
13. Responder por la seguridad e integridad de los bienes mientras estén bajo su custodia.
14. Reemplazar, sin costo adicional, todos los repuestos defectuosos o de mala calidad, a entera satisfacción del Municipio.
15. Contar con capacidad inmediata de suministro de repuestos y varios proveedores alternativos que garanticen el cumplimiento oportuno.
16. Brindar instalaciones de taller que garanticen la seguridad e integridad de los bienes, sin ocupar espacio público y respetando el Código de Policía.
17. Contar con equipos y herramientas suficientes para atender al menos dos (2) tractores simultáneamente.
18. Cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega.
19. Contar con una base de datos para el manejo de la información relacionada con los mantenimientos ejecutados a cada bien objeto del contrato.
20. Asumir responsabilidad por cualquier daño o perjuicio derivado del suministro erróneo de repuestos.
21. Facilitar la supervisión e inspección del trabajo por parte del Municipio.
22. Observar principios de lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, sin dilaciones ni entorpecimientos.
23. Informar cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.
24. Reparar o sustituir sin costo cualquier pieza inservible o defectuosa por causas atribuibles a defectos de fabricación, instalación o materiales.
25. Suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
26. No acceder a presiones o amenazas de personas ajenas a la ley, y reportar de inmediato estos hechos a la Alcaldía y autoridades competentes.
27. Satisfacer las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y exigencias legales.
28. Gestionar la modificación del contrato cuando sea necesario incluir nuevos repuestos, absteniéndose de realizar mantenimientos o instalaciones no incluidas en el contrato.
29. Garantizar disponibilidad permanente de equipos y herramientas especializadas para atender servicios de mantenimiento durante toda la ejecución del contrato.
30. Prestar el servicio de mantenimiento en forma continua, informando los horarios de atención al supervisor.
31. Presentar al supervisor un informe mensual de mantenimientos realizados por vehículo, incluyendo estado de ingreso, servicios prestados, repuestos suministrados y estado de salida.

32. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin que exista relación laboral con el Municipio.
33. Informar oportunamente al supervisor cualquier eventualidad que afecte el desarrollo del contrato.
34. Salvaguardar la información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
35. Entregar al supervisor informes requeridos sobre actividades y resultados del contrato.
36. Garantizar los trabajos de reparación y repuestos suministrados conforme al Estatuto del Consumidor.
37. Ejecutar todas las actividades necesarias para lograr un cumplimiento total del objeto del contrato, aunque no estén específicamente señaladas.
38. Garantizar el suministro oportuno de una cama baja para el traslado de los bienes objeto del contrato cuando sea necesario.
39. Suscribir de manera electrónica el contrato y los documentos que se generen durante la ejecución contractual.
40. Publicar los documentos contractuales en el SECOP II para la conformación del expediente electrónico.
41. Devolver al Municipio los repuestos retirados de los bienes objeto del contrato.
42. Llevar una ficha técnica de cada mantenimiento realizado.
43. Abstenerse de realizar trabajos no autorizados o la instalación de repuestos no incluidos en el contrato.
44. Diligenciar el aplicativo de integridad pública y adjuntar el formulario junto con los documentos en la primera cuenta en SECOP II.

5. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Nemocón en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **UN (01) MES,** contado a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías (cuando a ello de lugar).

7. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($25.150.400,oo) M/CTE**. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración con ocasión del contrato. La suma se ejecutará a demanda de cada uno de los repuestos requeridos y los mantenimientos a efectuar.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN al contratista de la siguiente manera:

El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato mediante Dos (02) pagos parciales, de acuerdo con los mantenimientos realizados en cada periodo a pagar.

Para el pago el contratista deberá presentar:

- Cuenta de cobro o factura
- Informe de mantenimientos realizados y repuestos entregados
- Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.
- Ingreso al Almacén

El supervisor del contrato deberá:

- Acta de cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor.
- Informe de supervisión detallado
- Verificación del aporte de seguridad social.
- Verificación de ingreso al almacén

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC

9. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda

CDP No. 752 de 19 de septiembre de 2025

Sección	16	Administración central	**VALOR TOTAL**	**VALOR A APROPIAR**
Código	23.17.1708.1100. 17085.1708041.2. 161.2024254860029	Formular e implementar proyectos productivos con enfoque de sostenibilidad y seguridad alimentaria.		
Fuente	005	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	$17.650.200	$17.650.200
Fuente	022	SGP- Propósito General – Propósito General Libre Inversión	$3.550.000	$3.550.000
Fuente	013	Contribución sector electrónico 90%	$4.721.100	$3.950.200
		VALOR TOTAL A APROPIAR	**$25.921.300**	**$25.150.400**

10. SUPERVISIÓN

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hace parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II, será ejercida por: LA SECRETARIA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL y/o quien haga sus veces, y ejercerá las atribuciones contenidas en la Resolución N° 156 del 02 junio de 2024, “Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Nemocón”**,** que establecen entre otras las atribuciones administrativas, técnicas y financieras que debe acatar los supervisores

11. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td colspan="3">Alcaldía Municipal de Nemocón</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA VALORES ASEGURADOS</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan.</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más CONTADOS A partir de la aceptación de la oferta</td><td>Por el 10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Calidad de los bienes.	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.	Por el 15% del valor total del contrato.
	Calidad del servicio.	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.	Por el 15% del valor total del contrato.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
TOMADOR	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. ● Número y año del contrato. ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.		

12. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Nemocón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados

o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

13. CADUCIDAD

El municipio de Nemocón estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

14. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Nemocón puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Nemocón para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

15. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Nemocón a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Nemocón adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Nemocón y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de Nemocón puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATO

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

20. USO DE LA INFORMACIÓN

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la alcaldía municipal de Nemocón en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

21. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.